

3. Designación de Autoridades:

3.1. Autoridad de Auditoría (Art. 123.4 y 127 del RDC)

3.1.1. Concepto

Es la autoridad u organismo público nacional, regional o local, funcionalmente independiente de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del PO. Podrá designarse una misma autoridad de auditoría para más de un PO.

3.1.2. Designación

La Autoridad de Auditoría para el PO FEDER de Melilla 2014-2020 es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (RD 256/2012, por el que se desarrolla la estructura básica del MINHAP. Art. 11.1.i).

3.2. Autoridad de Certificación (Art. 123.2 y 126 del RDC)

3.2.1. Concepto

Es la autoridad u organismo público nacional, regional o local que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para ser responsable de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión.

Podrá designarse una misma autoridad de certificación para más de un PO.

3.2.2. Designación

La Autoridad de Certificación para el PO FEDER de Melilla 2014-2020 es la Subdirección General de Certificación y Pagos, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.2.3. Actividades

3.2.3.1. Gestión:

- a) Procedimientos de certificación de las solicitudes de pago intermedio a la Comisión.
- b) Procedimientos para la elaboración de cuentas y la certificación de su veracidad, integridad y exactitud y de que el gasto cumple la legislación aplicable, teniendo en cuenta el resultado de todas las auditorías.